Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2026 09:46:43 am

Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Nit.:	900576718-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	860270-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	07 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 4 # 26 NORTE - 39
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	administracion@sjsp.com.co
Teléfono comercial 1:	3865290
Teléfono comercial 2:	3186561332
Teléfono comercial 3:	3176426670
Dirección para notificación judicial:	AV 4 # 26 NORTE - 39
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	juridico@sjsp.com.co
Teléfono para notificación 1:	6023865290
Teléfono para notificación 2:	6023865291
Teléfono para notificación 3:	3156703779

La persona jurídica SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Pública No. 3148 del 20 de noviembre de 2012 Notaria Quinta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2012 con el No. 14370 del Libro IX y Escritura Pública No. 3341 del 05 de diciembre de 2012 Notaria Quinta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2012 con el No. 14371 del Libro IX ,Se constituyo SAN JUANITO SEGURIDAD PRIVADA LTDA . SIGLA: SJ SEGURIDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1669 del 10 de julio de 2014 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2014 con el No. 9553 del Libro IX ,cambio su nombre de SAN JUANITO SEGURIDAD PRIVADA LTDA SIGLA: SJ SEGURIDAD LTDA. . por el de SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 09 de julio del año 2042

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social la prestación de los servicios remunerados de protección, vigilancia y seguridad privada de bienes muebles e inmuebles de personas naturales o jurídica y demás actividades afines a las modalidades de vigilancia y seguridad: fija, móvil, de escoltas así cómo los servicios de valor agregado y telemáticos incluyendo la importación, exportación, comercialización, instalación y arrendamientos de equipos técnologicos y electrónicos destinados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, monitoreo bajo cualquier modalidad y seguridad de terceros, servicio de asesoría, consultoría, capacitación e investigación en seguridad privada y poligrafías; celebrar contratos de unión temporal, consorcios y/o concesiones directas o mediante licitación pública o privada y suscribir y ejecutar contratos de concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones di sistema de transporte masivo, alquiler de vehículos, blindados en diferentes niveles de protección o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrarlos contratos de concesión antes mencionados.

Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital y socios: $8,981,000,000 Dividido en 8,981 Cuotas de valor nominal $1,000,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GALVEZ C.C. 16368517	$5,211,000,000
HERLEY TABIMA RAMIREZ C.C. 16760696	$449,000,000
JUAN GUILLERMO OCHOA ALARCON C.C. 16770686	$449,000,000
LUIS ALFONSO SANCLEMENTE QUINTERO C.C. 16666345	$449,000,000
NESTOR MARINO BASTIDAS ALZATE C.C. 76308571	$987,000,000
MARTA LUCIA NARANJO HIGUITA C.C. 38438900	$360,000,000
EDGAR ALBERTO PAEZ ANGEL C.C. 18495433	$1,076,000,000
Total del capital	$8,981,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: la sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no socio de la compañía, de libre nombramiento y remoción de la junta directiva el cual tendrá un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta directiva. el gerente y subgerente tendrán un periodo de un (1) año sin perjuicio de que puedan ser elegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legar de la sociedad, con facultades para ¿ejecutar todos los, actos y celebrar todos los contratos, acordes con la naturaleza de ay cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, con

Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía hasta de Mil Quinientos Salarios Mininos Legales Mensuales Vigentes (1500 S ML.MV). Para cuantías superiores, precisará autorización previa de la Junta de Socios. En especial1 el gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma o razón social y representar la sociedad apte los socios, ante tercero ante toda clase de autoridades del orden administrativo y Jurisdiccional. B. Designar a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y asignarles su remuneración. Excepto cuando se traté de aquellos que por ley y los estatutos, deban ser elegidos por la junta general de socios o la junta directiva C. Presentar Informes por escrito de su gestión de la situación de la sociedad a la junta general de socios en sus relaciones ordinarias, junto con su inventario, un balance de fin de ejercido, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución solicitado por la Junta general de socios. D. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinaria cuando las necesidades urgentes o preventivas de la compañía a asilo requieran. E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y en la cláusula compromisos que en estos estatutos se pacta. F. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa del Interés social, precisándole sus facultades. G, Autorizar con firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de Interés de Ja sociedad, dentro debe límites estipulados en estos estatutos. H. Nombrar y remover libremente a los gerentes y administradores de sucursales y agencias, y a sus suplentes. I. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, vigilar la actividad de los empleados de la administración, de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. J. cumplir y hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad, K. Cumplir las Órdenes e instrucciones que le imparta la punta general de socios L. Rendir las cuentas completas de su gestión cuando así lo e4a la junta general de socios, al final de cada acto y cuando se retire de su cargo. LL. Comprar, vender, grabar los bienes muebles e Inmuebles la sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamos a nombre de la misma, dentro de los límites estipulados en estos estatutos. M. Delegar determinadas funciones de las que le corresponde, constituyendo para el efecto mandatarios o apoderados que representen a la sociedad. N. Transigir, desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la sociedad, así como ejercer la representación legal de la sociedad en cualquier proceso contencioso, de carácter judicial, administrativo o particular. Ñ Las demás que le asigne la junta general de socios y la ley. En general, representar a la sociedad como persona jurídica, estas atribuciones las tiene el gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 31 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 14848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	ALBA YANETH ENRIQUEZ REVELO	C.C.66929370

Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004 del 21 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2023 con el No. 11167 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	WILFREDO VELEZ CEDEÑO	C.C.94506540

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 037 del 30 de octubre de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 20024 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GALVEZ	C.C.16368517
EDGAR ALBERTO PAEZ ANGEL	C.C.18495433

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 31 de marzo de 2014, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2014 con el No. 7662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GLOBAL AUDITORES Y CONSULTORES S.A.	Nit.900235425-0

Por documento privado del 20 de mayo de 2014, de Global Auditores Y Consultores S.A, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2014 con el No. 7663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS HERNANDO CALVACHE ORTEGA	C.C.16784046 T.P.38108-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FERNANDO MEJIA GALLEGO	C.C.14964700 T.P.3050-T

Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1042 del 03/05/2013 de Notaria Quinta de Cali	5621 de 15/05/2013 Libro IX
E.P. 1211 del 06/05/2015 de Notaria Quinta de Cali	23810 de 10/12/2015 Libro IX
E.P. 3609 del 23/11/2016 de Notaria Quinta de Cali	17740 de 29/11/2016 Libro IX
E.P. 0974 del 20/05/2020 de Notaria Quinta de Cali	7111 de 16/06/2020 Libro IX
E.P. 3124 del 21/12/2023 de Notaria Quinta de Cali	1629 de 30/01/2024 Libro IX
E.P. 0199 del 07/02/2025 de Notaria Quinta de Cali	5286 de 20/03/2025 Libro IX
E.P. 0912 del 29/04/2025 de Notaria Quinta de Cali	10419 de 16/05/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Matrícula No.:	1071928-2
Fecha de matricula:	07 de enero de 2020
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 4 # 26 NORTE - 39
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $56,454,456,578

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

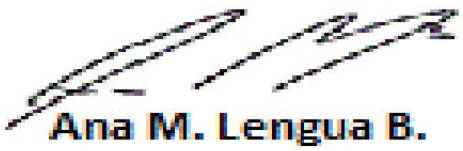
Recibo No. 9917789, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LVBCQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.